



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 15 DIC 2003

VISTO: El Expediente N° 266/03 Letra D.A., caratulado: "S/Contratación Servicio de Limpieza para el T.C.P. para el año 2004-2005", del registro de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que con fecha 31 de Diciembre del corriente año, vence el Contrato firmado oportunamente, relacionado con el servicio de limpieza, servicio que actualmente efectúa la Cooperativa de Trabajo de Tierra del Fuego Ltda..

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 294/03 de fecha 27/11/03 se autoriza la Contratación del Servicio en cuestión.

Que dicho servicio es necesario para no afectar el normal funcionamiento de este Organismo.

Que por lo expuesto se procedió a invitar a empresas especializadas en el rubro, a Presupuestar dicho Servicio.

Que analizada, mediante Acta de Apertura de sobres, las Ofertas presentadas, se considera la de menor valor, de acuerdo lo establece la normativa vigente, la de la Empresa V & M Servicios por un importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850,00) con materiales incluidos.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50 y el Art.12° de la Ley N° 50 modificado por el Art. 113 de la Ley N° 495.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la Contratación del Servicio de Limpieza por el período 2004/2005, de acuerdo a lo establecido en Ley Territorial N° 6 y sus Decretos

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



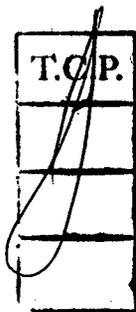
//..2

Reglamentarios N° 1289 y 1505/02, a la Empresa V & M Servicios, por un Importe Mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 850,00) con materiales incluidos.

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria Inciso 3 - Principal 33 - Parcial 335 – en forma proporcional al Ejercicio 2004 y 2005.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 315/2003.-



Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA